SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que se hace necesario el estudio de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (folio 53 y ss del expediente). Guatavita, Cundinamarca, mayo (28) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA Secretario

Auto de Sustanciación: 98

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 253264089001-2020-0071 **CLASE:** EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **DEMANDADOS:** MUÑOZ RODRIGUEZ JUAN DE DIOS

Vencido el traslado de la liquidación de crédito elaborada por la apoderada judicial del aquí demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sin objeción alguna, se imparte su aprobación, de acuerdo a lo normado artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ. JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA-CUNDINAMARCA

Guatavita-Cundinamarca, 2 de junio de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No 20 de la misma fecha.

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA

Secretario.

Elaboro D.A.O.B

Firmado Por:

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f335000303bcf82bb40ef333324f78ac4202eac6b2d7dba192d734a604e6da659**Documento generado en 31/05/2021 05:56:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica